



## RESOLUCION DE INTENDENCIA

N° 164 - 2009 / SUNAT

### APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

Lima, 12 de octubre del 2009

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 243-2008/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N° 124 y 187-2009/SUNAT se aprobaron modificaciones al Presupuesto 2009 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en el nivel institucional, vía Crédito Suplementario;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia N°s 027, 049, 065, 085, 103, 117, 131 y 148-2009/SUNAT se autorizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mencionado presupuesto;

Que, con la finalidad habilitar el marco presupuestal para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública autorizados mediante la Resolución de Superintendencia N° 174-2009/SUNAT, se ha determinado la necesidad de efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, asimismo es necesario efectuar otras modificaciones al Presupuesto Institucional en el nivel funcional programático;



Que, según lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo 1 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de setiembre.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



FANNY YSABEL VIDAL VIDAL  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION